REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA" - ID N° 418.527.-

---

CONTRATO Nº 19/2022

LG TRADING
CORREO: lgtrading.70@hotmail.com
CEL.: 0984 888 193

LG TRADING

ID: 418.527

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2.022

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

CONTRATO N° 19/2022

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LG TRADING con RUC N° 3.484.327-2** domiciliada en Alejandro Guanes E/ Calle 5 Y 2, Luque, Paraguay, representada para este acto por el **SRA. LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO**, con cédula de identidad N° 3.484.327, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA" - ID N° 418.527.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

LG TRADING
CORREO: lgtrading_7a@hotmail.com

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **418.527**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA" - ID N° 418.527"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 94 de fecha 15 de Noviembre de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: LG TRADING RUC: 3484327-2

LOTE 6: MAHINDRA PICKUP 2009								
	ÍTEM	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	6.1	Filtro de Aire para Camioneta	UNIDAD	30	NITOYO	CHINA	180.000	5.400.000
	6.2	Filtro de Combustible para Camioneta	UNIDAD	60	NITOYO	CHINA	80.000	4.800.000
	6.3	Filtro de Aceite para Camioneta	UNIDAD	30	NITOYO	CHINA	65.000	1.950.000
	6.4	Filtros de Cabina de Aire	UNIDAD	7	NITOYO	CHINA	150.000	1.050.000
TOTAL LOTE 6								13.200.000
LOTE 7: MITSHUBISHI L-200 2001/2005								
	ÍTEM	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	7.1	Filtro de Aire para Camioneta	UNIDAD	24	NITOYO	CHINA	140.000	3.360.000
	7.2	Filtro de Combustible para Camioneta	UNIDAD	24	NITOYO	CHINA	50.000	1.200.000
	7.3	Filtro de Aceite para Camioneta	UNIDAD	24	NITOYO	CHINA	50.000	1.200.000
TOTAL LOTE 7								5.760.000
LOTE 9: CAMIOM JAC FURGON 2009								
	ÍTEM	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	8.1	Filtro de Aire para Camion	UNIDAD	4	NITOYO	CHINA	500.000	2.000.000
	8.2	Filtro de Combustible para Camion	UNIDAD	4	NITOYO	CHINA	650.000	2.600.000
	8.3	Filtro de Aceite para Camion	UNIDAD	4	NITOYO	CHINA	400.000	1.600.000
TOTAL LOTE 8								6.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES								**25.160.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Veinticinco millones ciento sesenta mil .- IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer el servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las

LG TRADING
CORREO: lgtrading.79@hotmail.com
CEL.: 0984 888 182
LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

IG TRADING
CORREO: Igtrading_70@hotmail.com
CEL.: 0984 532 162

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Noviembre del año 2022.

DIRECTOR GENERAL
SENEPA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROVEEDOR

LG TRADING
CORREO: lgtrading_79@hotmail.
CEL.: 0981 5[illegible]